

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieron lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto de 26 de Abril de 1900.—Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse de inmediato, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 2 de Marzo.)

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

#### Universidad literaria de Sevilla

Núm. 727

De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto Ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá por concurso una plaza de Ayudante de la Sección de Ciencias, con destino al Instituto general y técnico de Jerez de la Frontera.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido 22 años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Ciencias ó tener los ejercicios del grado, debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito ó publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser catedrático excedente.

A falta de aspirantes adornados de alguna de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concurra solamente la de ser licenciado.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas dirigirán instancia documentada á este Rectorado, dentro del término de 20 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid; en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría general de esta Universidad á las diez y siete del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Sevilla 26 de Febrero de 1904.—El Rector, Dr. Antonio Andrade Navarrete.

### Ayuntamientos

#### NUEVA CARTEYA

Núm. 717

Don Federico Merino Ruiz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiéndose presentado reclamación alguna contra las listas de compromisarios para Senadores, durante el tiempo que permanecieron expuestas al público, el Ayuntamiento de esta villa, en sesión del día de hoy, acordó declarar las ultimadas y definitivas, tal y como aparecen publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia respectivo al día 12 de Enero último.

Y en cumplimiento de lo mandado en el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, se publica el presente en

Nueva Carteya á 25 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Federico Merino.

#### PEDROCHE

Núm. 718

Don Manuel Tirado Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que declaradas definitivas por el Ayuntamiento de mi presidencia, en la sesión ordinaria del día 21 del actual, las listas de los electores que en el presente año tienen derecho á votar compromisarios para Senadores, por no haberse presentado reclamación alguna contra las mismas durante el plazo que estuvieron expuestas al público en esta Secretaría, se hace constar por medio del presente, que se publicará en esta villa y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento del público y demás efectos.

Pedroche 22 de Febrero de 1904.—Manuel Tirado.

#### LA VICTORIA

Núm. 719

Don Juan Platas Sobrino, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto la primera subasta celebrada en el día de hoy, por falta de licitadores, para el arriendo de los derechos impuestos como arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit de este presupuesto municipal, sobre las especies de consumo comprendidas en la 2.ª tarifa de dicho impuesto y son: el queso, huevos, pavos, gallinas, paja de cereales y leña que no se destine á la industria, se anuncia una segunda subasta, que tendrá lugar el día 6 de Marzo próximo, de diez á doce de su mañana, en estas Casas Consistoriales, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal, sirviendo de tipo para el remate el

importe de las dos terceras partes del que se fijó para la primera.

La Victoria 24 de Febrero de 1904.—Juan Platas.

#### SANTA EUFEMIA

Núm. 720

Don Pedro Rostro Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminada en borrador por el Ayuntamiento y Junta pericial la refundición del amillaramiento vigente y sus apéndices de rectificación de la riqueza territorial de este pueblo, en sus dobles conceptos de rústica, colonia y pecuaria y urbana, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de diez días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen y presentar en su caso las reclamaciones que estimen convenientes.

Santa Eufemia 27 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Pedro Rostro.—Por su mandato: El Secretario, C. Jiménez.

#### VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 721

Don Juan Martos Moreno, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de esta villa ha acordado, en sesión celebrada el día 21 del actual, declarar definitivas las listas de electores y elegibles compromisarios para la de Senadores, por no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo que han estado expuestas al público, quedando por tanto en igual forma que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 19 del mes de Enero último.

Villanueva de Córdoba 26 de Febrero de 1904.—Juan Martos.

## PROVINCIA DE CORDOBA

## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Núm. 688

Año de 1904.

**BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.**

INGRESOS	Presupuestos autorizados y rectificaciones. — Pesetas.	Operaciones realizadas. — Pesetas.	DIFERENCIAS	
			En más. — Pesetas.	En menos. — Pesetas.
1 Propios.....	9.118 28	37 50	>	9.080 78
2 Montes.....	>	>	>	>
3 Impuestos.....	103.907 94	8.821 07	>	95.086 87
4 Beneficencia.....	18.873 21	>	>	18.873 21
5 Instrucción pública.....	189 24	>	>	189 24
6 Corrección pública.....	48.632 44	>	>	48.632 44
7 Extraordinarios.....	63.107 41	>	>	63.107 41
8 Ampliación.....	>	812 78	812 78	>
9 Resultas.....	>	91.384 07	91.384 07	>
10 Recursos legales para cubrir el déficit	1.638.509 64	131 750	>	1.506.759 64
11 Reintegros.....	>	>	>	>
<b>TOTALES DE INGRESOS.....</b>	<b>1.882.338 16</b>	<b>232.805 42</b>	<b>92.196 85</b>	<b>1.741.729 59</b>
<b>PAGOS</b>				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	88.986	6.786 18	>	82.199 82
2 Policía de seguridad.....	88.408 15	5.588 09	>	82.820 06
3 Policía urbana y rural.....	302.198 50	6.501 98	>	295.696 52
4 Instrucción pública.....	66.795	14.005 81	>	52.789 19
5 Beneficencia.....	78.219 30	4.187 44	>	74.031 86
6 Obras públicas.....	103.950	2.195 82	>	101.754 18
7 Corrección pública.....	80.029 84	6.079 14	>	73.950 70
8 Montes.....	>	>	>	>
9 Cargas.....	975.062 07	72.843	>	902.219 07
10 Obras de nueva construcción.....	63.689 30	>	>	63.689 30
11 Imprevistos.....	35.000	180	>	34.820
12 Ampliación.....	>	15.071 73	15.071 73	>
13 Resultas.....	>	>	>	>
<b>TOTALES DE PAGOS.....</b>	<b>1.882.338 16</b>	<b>133.439 19</b>	<b>15.071 73</b>	<b>1.763.970 70</b>
EXISTENCIA EN CAJA.....	>	99.366 23	>	>
<b>TOTALES IGUALES Á LOS DE INGRESOS...</b>	<b>&gt;</b>	<b>232.805 42</b>	<b>&gt;</b>	<b>&gt;</b>

Córdoba 31 de Enero de 1904.—El Contador, Antonio Vazquez.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde Presidente, R. Conde.

## C A B R A

Núm. 201

Extractos de los acuerdos tomados por este ilustre Ayuntamiento durante los meses de Octubre y Noviembre del año 1903.

## Mes de Octubre

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia del señor Alcalde don Miguel del Marmol Cruz.

Concurrieron los señores Blanco, Pérez, Heredia y Cruz.

Acuerdos:

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó hacer constar que la ordinaria correspondiente al día 1.º no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

De conformidad con lo prevenido en la Real orden de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se presentó y fué aprobado por unanimidad el estado de la distribución de fondos del corriente mes.

Se aprobó el pliego de condiciones formado por la Comisión de Hacienda para el arrendamiento del arbitrio establecido sobre el uso obligatorio de pesas y medidas, señalándose el día 19 de Noviembre, á las 12 de la mañana, para que tuviese efecto la subasta.

Se presentó el reparto de extrarradio respectivo al presente año de 1903, acordándose fuese expuesto al público por término de ocho días.

Se presentó una instancia de don Gregorio Villén, reclamando contra la cuota que se le ha impuesto en el reparto de extrarradio de este año, acordando la Corporación quedase dicha instancia en Secretaría para resolverla con las demás que se presenten en el periodo de reclamaciones.

Se concedieron dos socorro para baños á los vecinos pobres de esta ciudad Andrés Tienda Muñoz y Lucas Padillo Mesa.

Se acordó aumentar las plantillas

del resguardo de consumos con tres vigilantes de 2.ª clase.

Se facultó al señor Presidente para que en nombre del Ayuntamiento solicite del Excmo. señor Ministro de la Gobernación el aumento de la Guardia civil del puesto de esta ciudad.

Se señaló la orden del día para la inmediata.

Sesión del día 10

Presidencia del señor Alcalde don Miguel del Marmol Cruz.

Concurrieron los señores Arjona, Pérez Mora, Cruz y Salas.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 8 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

De conformidad con lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

El Ayuntamiento quedó enterado de la renuncia presentada por Manuel Gallardo del cargo de sepultero y confirmó el nombramiento que con carácter de interino había hecho el señor Presidente á favor de Antonio Ramos y Jiménez.

Se pasó á informe de la Comisión de consumos la cuenta rendida por el señor Administrador del impuesto de los ingresos y gastos habidos en la oficina de su cargo durante el mes de Septiembre último.

Se aprobó la venta de agua hecha por doña Soledad Valenzuela Corpas, á favor de don Julián Alcalá Pérez, disponiéndose se inscriban á su nombre los dos centilitros de agua potable que le quedan en la casa número 16, de la calle San Juan de Dios.

Se señaló la orden del día para la inmediata.

Sesión del día 17

Presidencia del primer Teniente don Ramón Arjona Amaro.

Concurrieron los señores Blanco, Pérez Mora, Bonilla, Lama Leña, Moreno, Silva, Redondo, Muriel y Heredia.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 15 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

De conformidad con lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se aprobó el extracto de sesiones correspondiente al mes de Septiembre último.

Se concedieron dos socorros para baños á Lucía Blancas Valera y Francisco Moreno Castro.

El señor Silva puso su conocimiento de la Corporación las sospechas que abrigaba de que en el servicio del sello del pan se había realizado hechos que de ser ciertos podía afectar á la moralidad de algunos funcionarios, proponiendo que se abriese una información para depurar lo que hubiese de cierto en el asunto. Tomada en consideración la denuncia, se acordó por mayoría que la Comisión de Consumos evacuase la información pedida. El Sr. Silva hizo algunas otras preguntas referentes á los gastos del lunch dado á la oficialidad del regimiento caballería de Vitoria, y al pago de alquileres de dos maestros de primera enseñanza, cuyas preguntas fueron contestadas por la presidencia.

Se señaló la orden del día para la inmediata.

Se acordó por mayoría que la Comisión de Consumos evacuase la información pedida. El Sr. Silva hizo algunas otras preguntas referentes á los gastos del lunch dado á la oficialidad del regimiento caballería de Vitoria, y al pago de alquileres de dos maestros de primera enseñanza, cuyas preguntas fueron contestadas por la presidencia.

Se señaló la orden del día para la inmediata.

Se acordó por mayoría que la Comisión de Consumos evacuase la información pedida. El Sr. Silva hizo algunas otras preguntas referentes á los gastos del lunch dado á la oficialidad del regimiento caballería de Vitoria, y al pago de alquileres de dos maestros de primera enseñanza, cuyas preguntas fueron contestadas por la presidencia.

Se señaló la orden del día para la inmediata.

Sesión del día 24

Presidencia del señor Alcalde don Miguel del Marmol Cruz.

Concurrieron los señores Salas, Pérez Mora, Bonilla, Lama Leña, Mesa Zarza, Redondo, Arjona y Blanco.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior, manifestando el señor Presidente que apercibido por su lectura de la denuncia hecha por el señor Silva, se

proponia, tan pronto como terminase el período electoral, abrir un expediente administrativo para depurar el asunto.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 22 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

De conformidad con lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Previo informe de la Comisión de Consumos, se aprobó por mayoría la cuenta rendida por el Administrador del impuesto, correspondiente al mes de Septiembre próximo pasado.

Se acordó pasasen á informe de la Comisión de Consumos las dos únicas reclamaciones presentadas por don Gregorio Villén y don Manuel Jiménez contra el reparto de extrarradio del corriente año.

Se señaló la orden del día para la inmediata.

#### Sesión del día 31

Presidencia del señor Alcalde don Miguel del Mármol Cruz.

Concurrieron los señores Arjona, Muriel, Pérez Mora y Heredia.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 29 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

De conformidad con lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se presentó y fué aprobada por unanimidad la distribución de fondos del mes de Noviembre próximo.

Previo informe de la Comisión de Consumos se resolvieron favorablemente las dos reclamaciones presentadas por don Gregorio Villén y don Manuel Jiménez contra el reparto de consumos del extrarradio del corriente año, aprobándose este seguidamente.

Se acordó conceder al Concejal don Francisco Luna Salamanca los dos meses de licencia que solicita en instancia de 27 del actual.

Se designaron los locales para que en ellos se constituyan las mesas en la próxima elección de Concejales disponiéndose que por el señor Alcalde Presidente se nombren los Tenientes y Regidores que han de presidirlas.

Se concedió un socorro para baños á Rafael Cruz Morales.

Se señaló la orden del día para la inmediata.

#### PÓSITO

#### Sesión del día 10

Presidencia del señor Alcalde don Miguel del Mármol Cruz.

Concurrieron los señores Pérez Mora, Heredia, Cruz y Salas.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior

Se hizo constar que la primera convocatoria para esta sesión fué hecha para el día 8 del corriente y que no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

Se concedió un préstamo de 250 pesetas al vecino de esta ciudad Manuel León Pérez, bajo la garantía de fianza hipotecaria sobre una suerte de tierra de siete aranzadas, situada en el camino de Priego.

El extracto de sesiones que antecede ha sido formado por el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la vigente Ley municipal y aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 21 del corriente.

Cabra 28 de Noviembre de 1903.—Joaquín Mora, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde accidental, Ramón Arjona.

#### Mes de Noviembre

#### Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Miguel del Mármol Cruz.

Concurrieron los señores Heredia, Pérez Mora, Bonilla, Muriel y Arjona.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 5 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

De conformidad con lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se pasó á informe de la comisión de Consumos la cuenta rendida por el Sr. Administrador del impuesto, respectiva al mes de Octubre último.

Se señaló la orden del día para la inmediata.

#### Sesión extraordinaria del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Miguel del Mármol Cruz.

Concurrieron los señores Arjona, Salas, Mesa Lucena, Heredia, Pérez Mora, Lama Leña, Moreno, Lama Tenorio y Lama Valdevira.

Acuerdos:

Se procedió á resolver por medio de sorteo el empate que resultó en las elecciones municipales verificadas el día 8 del corriente entre don Rafael Moreno Merino y don Emilio Valle Moreno, Concejales presuntos por el 2.º distrito, y verificado, fué favorecido por la suerte don Rafael Moreno Merino, quedando excluido de ser Concejal don Emilio Valle Moreno.

#### Sesión del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Miguel del Mármol Cruz.

Concurrieron los señores Arjona, Salas, Mesa Lucena, Heredia, Pérez Mora, Lama Leña, Moreno, Lama Tenorio y Lama Valdevira.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior y se ratificaron los acuerdos de la extraordinaria de hoy.

De conformidad con lo que dispone la Real orden del 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se acordó un socorro de 7'50 pesetas á Gregorio Moreno Galvez, para que pueda hacer uso de las aguas de Archena.

Se señaló la orden del día para la inmediata.

#### Sesión del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Miguel del Mármol Cruz.

Concurrieron los señores Arjona, Pérez Mora, Heredia y Salas.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al 19 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

De conformidad con lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se aprobó el expediente de subasta del arbitrio establecido sobre los puestos del mercado y vía pública, adjudicándose definitivamente el remate á don Juan Caballero Blancas, en la suma de 13.126 pesetas.

Habiendo resultado desierta la primera subasta del arbitrio establecido sobre el uso obligatorio de pesas y medidas, se acordó convocar á segunda subasta para el día que haga treinta después de publicado el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, con la rebaja del 25 por 100 del tipo primitivo, ó sea en la suma de pesetas 17.461'09.

El Ayuntamiento quedó enterado de que durante los ocho días que ha estado expuesta al público la lista de los Concejales definitivamente elegidos el día 8 del actual y el resultado del sorteo verificado para resolver el empate de los señores Moreno y Valle, no se ha presentado reclamación alguna contra la legalidad de la elección y del sorteo, ni contra la capacidad de los proclamados.

Se fijaron definitivamente las cuentas municipales de pasado ejercicio de 1902, y se acordó pasarlas á la Junta municipal para su revisión y censura.

Se aprobó el expediente instruido para el arrendamiento á venta libre de los derechos de consumo y recargos ordinarios establecidos en esta ciudad para el próximo año de 1904; y en vista de que la subasta celebrada ha resultado desierta, y de lo acordado por la Junta municipal en sesión de 29 de Agosto último, se declaró establecida para el próximo año la administración municipal del referido impuesto.

Habiéndose constituido resientemente la Junta pericial, se nombró Vicepresidente de ella al primer Teniente don Ramón Arjona Amaro.

Previo informe de la Comisión del ramo se aprobó por unanimidad la cuenta de consumos respectiva al mes de Octubre último.

También se aprobó el extracto de sesiones correspondiente al citado mes de Octubre.

Se acordó ordenar á los propietarios que tengan establecidas las llaves de paso de sus fuentes en el interior de los edificios las trasladen á la parte esterna de ellos en la forma que actualmente se verifica, y que tantos estos como los que las tienen en la parte exterior, renueven y cambien dichas llaves de paso por verda-

deras espitas de aforo de modelo adecuado al objeto de que sin necesidad de penetrar en el interior de las casas pueda el fontanero cumplir su cometido.

Se acordó conceder quince pesetas mensuales de gratificación con cargo á imprevistos, al vecino de esta ciudad Lorenzo Corpas García, mientras preste el servicio de guarda nocturno.

Se señaló la orden del día para la inmediata.

#### Sesión del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Miguel del Mármol Cruz.

Concurrieron los señores Arjona, Heredia, Pérez Mora, Cruz y Salas.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 26 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

De conformidad con lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

El Ayuntamiento quedó enterado de una circular del señor Presidente de la Excm. Diputación provincial, mediante la que se requiere á los Ayuntamientos deudores por el tercer trimestre de contingente para que subsanen en término de un mes las faltas en que hayan podido incurrir en evitación de que les sea exigida la responsabilidad personal.

En vista del oficio del repetido señor Presidente de la Diputación provincial, fecha 12 del corriente, relativo á los caminos vecinales, se acordó consignar que en lo que se refiere al de Cabra á los Llanos de Don Juan solo puede ofrecer el Ayuntamiento los terrenos que dicho camino ocupa, pero en cuanto hace al camino de Cabra á sus huertas está dispuesto á contribuir con los terrenos que el camino ocupe, y además con el 50 por 100 del costo que puedan tener las obras, pagado en los mismos plazos y en igual forma que la excelentísima Diputación lo verifique al Estado.

Se aprobó un traslado de agua hecho entre don Francisco Peña López y doña Rosario Morillo Ortiz.

Se señaló la orden del día para la inmediata.

El extracto de sesiones que antecede ha sido formado por el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la vigente Ley municipal, y aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 21 del corriente.

Cabra 30 de Diciembre de 1903.—Joaquín Mora, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde accidental, Ramón Arjona.

#### TORRECAMPO

Núm. 728

Don Sebastián Delgado Montero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiendo sido aliatado y sorteado en este pueblo, para el reemplazo del corriente año, el mozo Lorenzo Espiridión Mateu Ortega, na-

tural de esta villa, hijo de Lorenzo y María, y no pudiendo tener efecto la citación personal que previene el artículo 78 de la vigente Ley de reclutamiento, por ignorarse el paradero de dicho mozo, se le cita para que por sí ó por medio de persona que lo represente comparezca en estas Casas Consistoriales al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 6 del próximo Marzo, á las ocho del mismo, á fin de exponer lo que le convenga en dicho acto, advirtiéndole que la falta de comparecencia le ocasionará el perjuicio que señala el art. 96 de la citada ley, además de la declaración de prófugo que en su día pueda caberle, según el art. 105 de la misma.

Torrecampo 25 de Febrero de 1904.  
—Sebastián Delgado.

#### PUENTE GENIL

Núm. 729

Don Rafael Vergara Cubero, Alcalde constitución de esta villa.

Hago saber: que formado con arreglo á Instrucción el padrón de cédulas personales con destino al actual año económico de 1904, se halla expuesto al público en estas oficinas municipales por termino de ocho días para que los contribuyentes en aquel comprendidos puedan formular sus observaciones si les conviniere dentro del indicado plazo.

Puente Genil 29 de Febrero de 1904.  
—Rafael Vergara Cubero.

#### VALSEQUILLO

Núm. 780

Don Venancio Cano Fernández, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria de este día, ha procedido por sorteo al nombramiento de asociados que en unión de la Corporación han de formar la Junta municipal en el presente año de 1904, habiendo correspondido á los siguientes individuos:

##### Sección primera

D. Antonio Jorge Camacho Horrillo  
Julían Durán Mansilla

##### Sección segunda

D. Antonio Bartolomé González  
Valeriano Felipe González

##### Sección tercera

D. Gonzalo Alvarez Porras  
Francisco Perea Cuenca

##### Sección cuarta

D. Manuel Infante Romero  
Wenceslao Palomares Herrero

##### Quinta sección

D. Jacinto Corrales Urbán

La presente lista se encuentra expuesta al público por el término de ocho días, á fin de que el que á bien lo tenga pueda exponer cuantas reclamaciones considere justas sobre dichos nombramientos.

Valsequillo 28 de Febrero de 1904.  
—El Alcalde, Venancio Cano.—El Secretario, Pedro A. Soriano.

## JUZGADOS

### CASTRO DEL RIO

Núm. 723

Don Ramón Topete de los Rios, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el párrafo tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Diego Iñiguez Sánchez, mayor de cuarenta años, natural y vecino de esta villa, cuyo actual paradero se ignora, de estado casado con Ana Gaacia, de oficio jornalero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye en el Juzgado de Alcalá la Real, por denegación de auxilio, apercibiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Asimismo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial que procedan á la busca y captura del referido Diego Iñiguez Sánchez, y caso de ser habido lo pongan á disposición de seto Juzgado, conduciéndole á la cárcel pública de este partido.

Dada en Castro del Río á veinte y siete de Febrero de mil novecientos cuatro.—Ramón Topete.—Por mandado de su señoría, Andrés de Castro.

### CÓRDOBA

Núm. 724

Don Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama por término de diez días, á contar desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á un individuo conocido por el tío Pepe, de unos sesenta á sesenta y cinco años de edad, de poca estatura y rehecho, que según se cree es de Doña Mencía, y que ha estado trabajando hasta el catorce de Diciembre último en el cortijo de las Morenas, de este término, con el guarda del mismo, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, situado en la calle Rodríguez Sánchez, número dos, con el fin de recibirle declaración en causa que se instruye por hurto de cerdos en el referido cortijo de las Morenas, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Córdoba á veinte y siete de Febrero de mil novecientos cuatro.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Escribano, Licenciado J. Antonio Montero.

### POZOBLANCO

Núm. 725

En el Juzgado de primera instancia de este partido se ha presentado demanda ordinaria de mayor cuan-

tía por el Procurador don Juan Cabrera Muñoz, á nombre de don José Hurtado Barrios, como marido de doña María Concepción Pérez Fernández, vecinos de Solle, sobre filiación legítima de esta, contra don Félix y don Antonio González Alvarez, vecinos de la villa del Monte, don Juan Alvarez González y doña Paula Alvarez Tegerina, como representante legal de su hijo menor Juan González Alvarez, vecinos de Ferreras del Puerto, y don José González Rasón, vecino de Solle, y contra todos los ausentes que niegen dicha legitimidad, y en representación de estos el Ministerio Fiscal, y por providencia dictada ayer por expresado señor Juez, se ha conferido traslado de dicha demanda á los demandados mandando se les emplaze para que dentro del término de quince días improrrogables, cuyo plazo se amplía al designado, por la distancia á que se hallan dichos demandados, comparezcan en los autos, personándose en forma.

En su virtud, y para citar y emplazar á dichos ausentes, extendiendo la presente cédula, mandada insertar en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que dentro de los quince días indicados, á contar de la inserción de la presente en dichos periódicos, comparezcan en este Juzgado á usar de su derecho, personándose en forma en referidos autos, con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar.

Pozoblanco veinte y cinco de Febrero de mil novecientos cuatro.—El Escribano, Licenciado Antonio Cabrera.

## SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan á continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 3.º En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.º El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. La Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen

las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo sen, con arreglo á lo dispuesto en la regla 3.º del art. 3.º

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, sin que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituido la fianza definitiva.

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta:

**REPARTIMIENTO**  
de consumos y lista cobratoria.

**CERTIFICADOS**  
trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

**LIBRAMIENTOS**  
con los nuevos impuestos y recargos.

**LOS LIBROS**  
para la contabilidad municipal.

**Cédulas de apremio**  
de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

**CUENTAS**  
de caudales y de ordenación.

**PRESUPUESTOS**  
Los impresos para la formación de presupuestos.

**Presupuestos**  
de gastos é ingresos carcelarios.

**LOS EXPEDIENTES**  
para guardas jurados.

**RELACIONES**  
de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

**LAS GUIAS**  
para la compra y venta de caballerías.

**RECIBOS**  
para la cobranza del impuesto de consumos.